

CUENTA DE COBRO

PAGO N° 11

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: DICIEMBRE DE 2025

LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.179.407 DE PASTO - NARIÑO

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE
(\$4.100.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA.

UNIDAD: JEMGF

RUBRO: SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES (A.02.02.02.008.02)

NUMERO CDP: 12425 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2025

NUMERO CRP: 47625 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

PENSIONADO: SI ☐ NO ☒

NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910

CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTÁ – CAN - EDIFICIO FORTALEZA

CONTRATO No. 303-CENACPER-2025

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$45.100. 000.00

-

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA

Identificación : 1085279407

Lugar de Residencia : DIAGONAL 107 # 6-90 SANTA ANA, ED. VENCEDORES APTO 102 BOGOTÁ

Teléfono : 3136287721

Cuenta de Ahorros : 695444463 (BBVA)

Firma:

Jakiza Ortiz P



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA**

INFORME DE GESTIÓN No. 11
Bogotá (Cundinamarca), DICIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	303-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 1446-101149774 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 47625 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: Servicios Jurídicos contables (A.02.02.02.008.02) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$45.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA Identificación 1.085.279.407 Nacionalidad Colombiana Dirección: Diag. 107 # 6-90 Santa Ana, Ed Vencedores apto 102, Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3136287721 E-mail de contacto: yaki38@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ Cargo: Oficial jurídica de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza Resolución de nombramiento N° 00000745 fechada 28 de enero de 2025 Teléfono de contacto: 3208365199 E-mail de contacto: ivette.gonzalez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar trámite a los derechos de petición, tutelas e incidentes de desacato, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. 2. Proyectar lineamientos y/o estrategias para el debido trámite de acciones constitucionales (derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato), para ser aplicados por parte de los Comandos Funcionales de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. 3. Reunir la información, proyectar respuesta y/o efectuar actuaciones pertinentes a los requerimientos en temas de quejas que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. 4. Preparar los conceptos relacionados con el tema jurídico y administrativo, y brindar asesoría jurídica que se requiera en los Comités donde participe el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, realizando las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes. 5. Brindar asesoría jurídica, seguimiento y control de los proyectos de ley y actos legislativos en los que el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza sea asignado Gerente de Proyecto, o en aquellas iniciativas legislativas cuyo trámite corresponda a los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF.

PATRIA HONOR LEALTAD

6. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N°1331 de 2023.

7. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorías y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar recomendaciones a adoptar, proponer correctivos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

8. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato.

9. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

11. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

13. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26 – 25, Edificio Fortaleza
Bogotá D.C., Cundinamarca
jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



509215-1

	✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																				
10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar trámite a los derechos de petición, tutelas e incidentes de desacato, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>20250029400</td><td>Revisión Admisión de tutela. Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA</td></tr><tr><td>2</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2025300037617823</td><td>Remisión Auto Admite Acción de Tutela - DISAN Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA</td></tr><tr><td>3</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2025300037660663</td><td>Remisión Auto Admite Acción de Tutela - COPER Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA</td></tr><tr><td>4</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2025300003036621</td><td>Respuesta Auto Admite Acción de Tutela – Juzgado Primero civil del Circuito Esp. En Restitución de Tierras - Florencia Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	ACCION DE TUTELA	20250029400	Revisión Admisión de tutela. Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA	2	ACCION DE TUTELA	2025300037617823	Remisión Auto Admite Acción de Tutela - DISAN Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA	3	ACCION DE TUTELA	2025300037660663	Remisión Auto Admite Acción de Tutela - COPER Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA	4	ACCION DE TUTELA	2025300003036621	Respuesta Auto Admite Acción de Tutela – Juzgado Primero civil del Circuito Esp. En Restitución de Tierras - Florencia Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																		
1	ACCION DE TUTELA	20250029400	Revisión Admisión de tutela. Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA																		
2	ACCION DE TUTELA	2025300037617823	Remisión Auto Admite Acción de Tutela - DISAN Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA																		
3	ACCION DE TUTELA	2025300037660663	Remisión Auto Admite Acción de Tutela - COPER Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA																		
4	ACCION DE TUTELA	2025300003036621	Respuesta Auto Admite Acción de Tutela – Juzgado Primero civil del Circuito Esp. En Restitución de Tierras - Florencia Accionante: JOHN CARLOS DÍAZ MOSQUERA																		

PATRIA HONOR LEALTAD

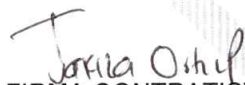
Carrera 54 No. 26 – 25, Edificio Fortaleza
Bogotá D.C., Cundinamarca
jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001:2015

	3. Reunir la información, proyectar respuesta y/o efectuar actuaciones pertinentes a los requerimientos en temas de quejas que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza.																														
	<table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1.</td><td>OFICIO</td><td>1261595</td><td>Trámite PQR N° 1261595 SIDAE 40918/2025 Respuesta peticionario</td></tr><tr><td>2</td><td>OFICIO</td><td>2025300037609533</td><td>Respuesta oficio N° 2025107028007093</td></tr><tr><td>3</td><td>AUTO</td><td>S/N</td><td>Auto inhibitorio – Diligencias de verificación 38753/2025</td></tr><tr><td>4</td><td>NOTIFICACION ESTADO</td><td>S/N</td><td>Del auto inhibitorio - Diligencias de verificación 38753/2025</td></tr><tr><td>5</td><td>OFICIO</td><td>2025300003068021</td><td>Comunicación Auto Inhibitorio – Diligencia de Verificación 38753 CONTRALORÍA</td></tr><tr><td>6</td><td>OFICIO</td><td>2025300038036443</td><td>Comunicación Auto Inhibitorio – Diligencia de Verificación 38753 CEIGE</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1.	OFICIO	1261595	Trámite PQR N° 1261595 SIDAE 40918/2025 Respuesta peticionario	2	OFICIO	2025300037609533	Respuesta oficio N° 2025107028007093	3	AUTO	S/N	Auto inhibitorio – Diligencias de verificación 38753/2025	4	NOTIFICACION ESTADO	S/N	Del auto inhibitorio - Diligencias de verificación 38753/2025	5	OFICIO	2025300003068021	Comunicación Auto Inhibitorio – Diligencia de Verificación 38753 CONTRALORÍA	6	OFICIO	2025300038036443	Comunicación Auto Inhibitorio – Diligencia de Verificación 38753 CEIGE		
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																												
1.	OFICIO	1261595	Trámite PQR N° 1261595 SIDAE 40918/2025 Respuesta peticionario																												
2	OFICIO	2025300037609533	Respuesta oficio N° 2025107028007093																												
3	AUTO	S/N	Auto inhibitorio – Diligencias de verificación 38753/2025																												
4	NOTIFICACION ESTADO	S/N	Del auto inhibitorio - Diligencias de verificación 38753/2025																												
5	OFICIO	2025300003068021	Comunicación Auto Inhibitorio – Diligencia de Verificación 38753 CONTRALORÍA																												
6	OFICIO	2025300038036443	Comunicación Auto Inhibitorio – Diligencia de Verificación 38753 CEIGE																												
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.																														

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de diciembre de 2025



FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA
CC. 1.085.279.407
Contrato No. 303-CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26 – 25, Edificio Fortaleza
Bogotá D.C., Cundinamarca
jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



590216-1

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1085279467		ORTIZ PANTOJA LUZNELLY JANKZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ca17 No. 121 - 07	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7649388	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor
Pension Salud								
2025-11	1972161579	9493730383	I	2025/12/02	2025/12/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Dias Mora 0	\$476,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$262,400	\$0	\$0	\$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,600	\$0	\$0	\$8,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SANTITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$205,000	\$0	\$0	\$205,000
TOTAL				1	\$476,000	\$0	\$0	\$476,000

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF				
CC 1085279407		ORTIZ PANTOJA LUZNELLY JAMIZA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		cra17 No. 121 - 07		BOGOTA-BOGOTA D.E.		7649588		No				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor						
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	I	Limite	Pago	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		Dias Mora		Valor						
2025-11	2025-11	1972161579	9495730383			2025/12/02	2025/12/01			0		\$476,000						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$1,640,000	\$8,600			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$1,640,000	\$8,600			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$1,640,000	\$8,600			\$0	\$0
1	CC 1085279407	ORTIZ LUZNELLY	220301	30	\$1,640,000	\$262,400	EPS005	30	\$1,640,000	\$205,000	0	14-23	30	\$1,640,000	\$8,600	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$1,640,000	\$8,600			\$0	\$0



Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	200.122.226.209
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9495730383
Valor:	476.000
Periodo de pago:	2025-11
No Transacción (CUS):	1972161579
Fecha:	2025/12/01
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9495730383
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

¿Quiénes somos?	¿Cómo liquido mis aportes?	Preguntas frecuentes	Documentos y normas
Servicios que ofrecemos	¿Por qué elegimos?	Contáctenos	Línea Ética



Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.